RESOLUCION No. 121 DEL 10 DE MARZO DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 01 de 2026"

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1625 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 y …

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 el Área Metropolitana Centro Occidente, mediante el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.01 de 2026, solicitó presentar ofertas para "Prestar el servicio de transporte terrestre especial al amco en sus diferentes dependencias en el cumplimiento de su nacionalidad, enmarcado en sus planes de acción."

Que para llevar a cabo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.01 de 2026, la entidad cuenta con un presupuesto de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($366.000.000), según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 213 del 11 de febrero de 2026.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.01 de 2026 fue publicado el día 16 de febrero de 2026, para que los interesados presentaran las observaciones al mismo, conforme al cronograma publicado.

Que el día 2 de febrero de 2026, se publicó en el Portal Único de la Contratación Pública SECOP ll - www.colombiacompra.gov.co, la Resolución Interna No. 085 del 24 de febrero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 01 de 2026".

Que, según el cronograma establecido para el presente proceso de contratación, las fechas para presentación de propuestas se cumplieron hasta 03 de marzo de 2026.

Que cumplido dicho término, se presentaron los siguientes proponentes de acuerdo a la plataforma Secop

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	FECHA ENTREGA DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	TRANDECOL S.A.S	900724450-3	03/03/2026	$364.600.000

Que la propuesta presentada por el proponente fue verificada al igual que requisitos habilitantes y evaluadas como consta en el informe del 04 de marzo de 2026, de la siguiente manera:

RESOLUCION No. 121 DEL 10 DE MARZO DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 01 de 2026"

La verificación de los documentos esenciales del proceso por parte del Jefe Jurídico – Juan Carlos Flórez Osorio

La verificación de la capacidad financiera y organizacional habilitante, por parte de Cristian Camilo Valencia Vergara, Coordinador Financiero de la entidad.

La verificación de la capacidad técnica habilitante, evaluación y revisión de los componentes puntuables y calificación por parte de los líderes del proceso – Dr. CARLOS ANDRES RESTREPO SANCHEZ, PE. Sobretasa a la Gasolina y el Dr. CARLOS ANDRES OCHOA ROBLEDO, en su calidad de Director Técnico Catastro.

La verificación del Sistema General de Seguridad y salud en el trabajo del proponente por el señor Edison Bernal contratista de apoyo.

Que, de la evaluación de los aspectos habilitantes, el informe arrojó el siguiente resultado:

HABILITACIÓN JURIDICA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	FECHA ENTREGA DE LA PROPUESTA	HABILITA O DESHABILITADA
1	TRANDECOL S.A.S	900724450-3	03/03/2026	Deshabilitado

HABILITACION FINANCIERA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	FECHA ENTREGA DE LA PROPUESTA	HABILITA O DESHABILITADA
1	TRANDECOL S.A.S	900724450-3	03/03/2026	habilitado

HABILITACIÓN TECNICA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	FECHA ENTREGA DE LA PROPUESTA	HABILITA O DESHABILITADA
1	TRANDECOL S.A.S	900724450-3	03/03/2026	Deshabilitado

Que, en el informe de evaluación, se estableció los términos a subsanar por el proponente.

RESOLUCION No. 121 DEL 10 DE MARZO DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 01 de 2026"

Que, una vez vencido el término para presentar observaciones y/o subsanación al informe de evaluación, se determina que no fueron radicados comunicados contentivos de observaciones para dicho documento. Igualmente, dentro del término establecido para subsanar, este es el día 10 de marzo de 2026 hasta las 12:00. se recepcionaron documentos de subsanación del oferente TRANDECOL S.A.S

Que, en Comité de contratación el día 10 de marzo de 2026 a las 14:00 horas., se reúne nuevamente para validar los documentos objeto de subsanación, del cual se desprendió que la empresa TRANDECOL S.A.S, subsana en debida forma y dentro del término establecido.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el día 10 de marzo o de 2026, el Comité Evaluador remitió acta de recomendación a la Directora de la entidad, donde manifiestan que "se recomienda la adjudicación del contrato del presente proceso de selección a TRANDECOL S.A.S. identificada con NIT900724450-3, de acuerdo a la propuesta presentada".

Por lo anterior, la directora del Área Metropolitana Centro Occidente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.01 de 2026 al siguiente proponente, en las condiciones, plazos y precios determinados y de acuerdo a lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución, conforme a la propuesta presentada, toda vez que cumplió con todos los requisitos del proceso.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	FECHA ENTREGA DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	TRANDECOL S.A.S	900724450-3	03/03/2026	$364.600.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, ordénese aprobar el respectivo contrato de acuerdo con lo expuesto en el artículo primero del presente Acto Administrativo en la plataforma transaccional Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos conforme a los términos establecidos en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del momento de su Publicación a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

RESOLUCION No. 121 DEL 10 DE MARZO DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 01 de 2026"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)



CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ
Directora AMCO



Revisó: JUAN CARLOS FLOREZ OSORIO
Jefe Jurídico

Proyecto: Yuleidi Barbosa Restrepo
Abogada Contratista – AMCO